



16 de setiembre de 2025
AL-DEST-IIN-021-2025

Señores
Comisión con Potestad Legislativa
Plena I, Área I
ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.706

Estimados (as) señores (as):

Me permito remitirles el **INFORME INTEGRADO (JURÍDICO-SOCIOAMBIENTAL)** del expediente **N° 24.706** Proyecto de ley: **“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO”**.

Estamos en la mejor disposición de ampliarles cualquier detalle al respecto.

Atentamente,

Fernando Campos Martínez
Gerente Departamental

*/Isch 16-9-2025



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST- IIN-021-2025

PLENA I

INFORME DE PROYECTO DE LEY SOBRE TEXTO DICTAMINADO

EXPEDIENTE N° 24.706

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO

INFORME INTEGRADO JURÍDICO SOCIOAMBIENTAL

(TEXTO DICTAMINADO EL 7 DE JULIO DE 2025, EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE, EXPEDIENTE N°. 23.119)

AUTORIZADO POR:

**FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
GERENTE DEPARTAMENTAL**

16 DE SETIEMBRE DEL 2025



TABLA DE CONTENIDO

I. RESUMEN DEL PROYECTO	4
II. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	5
III. ALCANCE SOCIO ECONÓMICO DE LAS ACTIVIDADES FERIALES Y ASPECTOS PUNTUALES RELACIONADOS CON LAS FERIAS EXPO	6
3.1 EXPO LIBERIA	7
3.2 EXPO SAN CARLOS	8
3.3 EXPO POCOCÍ	10
3.4 EXPO PÉREZ ZELEDÓN	12
3.5 EXPO LECHE (PARAÍSO CAMPO AYALA)	14
3.6 EXPO FERIAS COMO PLATAFORMAS PARA EL DESARROLLO LOCAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE	15
3.7 EXPOSICIONES NACIONALES: BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y ACCESIBILIDAD	16
IV. ANÁLISIS DEL ARTICULADO	17
V. VINCULACIÓN CON TEMAS DE GÉNERO	23
VI. CONSIDERACIONES FINALES	23
VII. TÉCNICA LEGISLATIVA	24
VIII. PROCEDIMIENTO	24
IX. FUENTES	25



AL-DEST- IIN-021-2025

INFORME INTEGRADO JURÍDICO SOCIOAMBIENTAL¹

PROYECTO DE LEY

Expediente N° 24.706

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE EXPO LIBERIA INTERNACIONAL, EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL, EXPO POCOCÍ, EXPO PÉREZ ZELEDÓN Y EXPO LECHE; QUE SE REALIZAN EN LOS CANTONES DE LIBERIA EN LA PROVINCIA DE GUANACASTE, SAN CARLOS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA, POCOCÍ EN LA PROVINCIA DE LIMÓN, PÉREZ ZELEDÓN EN LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ Y PARAÍSO EN LA PROVINCIA DE CARTAGO”

El presente informe se realiza sobre el texto que fue dictaminado de manera UNÁNIME AFIRMATIVA en fecha 07 de julio del 2025 en la Sesión de la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste.

Nota: Consultas Obligatorias, se ha ampliado el apartado de consultas obligatorias y se indican dos consultas que deben realizarse sobre esta iniciativa.

I. RESUMEN DEL PROYECTO

La iniciativa de ley en estudio, tiene como objetivo declarar de interés público, las actividades directas, indirectas y relacionadas en la Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche; que se realizan en los cantones de Liberia en la provincia de Guanacaste, San Carlos en la provincia de Alajuela, Pococí en la provincia de Limón, Pérez Zeledón en la provincia de San José y Paraíso en la provincia de Cartago.

¹ Elaborado por **Cristina Ramírez Chavarría**, Jefa de Área Jurídica y **María Cecilia Campos Quirós**, Asesora con la supervisión de Ruth Ramírez Corella Parlamentaria, Área Socioambiental. Integración por **Cristina Ramírez Chavarría**. Revisión y autorización final por **Fernando Campos Martínez**, Gerente del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.



Asimismo, autoriza al Estado a promover el desarrollo de infraestructura adecuada e inversiones necesarias en pro de la realización de dichas actividades.

Por último, se faculta a las entidades que organizan las actividades relacionadas con las Expos, así como a las Municipalidades de Liberia, San Carlos, Pococí, Pérez Zeledón y Paraíso, liderar el proceso de coordinación interinstitucional, que permita implementar la ley que surja con la eventual aprobación del proyecto aquí analizado, para dinamizar y potencializar el desarrollo económico, agropecuario, agroindustrial y de servicios en esas regiones, así como establecer los mecanismos de coordinación, instrumentos de planificación y las herramientas necesarias con los entes u órganos públicos según su ámbito de competencia, de conformidad con las disposiciones del plan regulador del cantón y la normativa municipal.

II. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2020-2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas que la suscribieron, entre ellos Costa Rica, esta Agenda es la guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta el año 2030. En relación con los objetivos de la Agenda:

“El proyecto de ley presenta una vinculación tangencial, aunque con afectación positiva sobre la Agenda 2030, presente en los ODS 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” 10” Reducción de Desigualdades” y 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

Lo anterior, por cuanto los propósitos del proyecto para la declaratoria de interés público de las ferias Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche, impactan positivamente las metas asociadas a apoyar las actividades productivas, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; así como la de promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales (ODS 8). Además, la meta de adoptar medidas para garantizar la inclusión social y económica de todas las personas sin exclusiones relacionadas con discapacidad, al promover el turismo inclusivo (ODS 10). Así como tomar en cuenta la salvaguarda y protección del patrimonio cultural del país (ODS 11).



No obstante, promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones de turismo sostenibles en los cantones de Liberia, Pococí, San Carlos, Pérez Zeledón y Paraíso son parte de las funciones y obligaciones ordinarias que tiene el Estado, tanto desde el Poder Ejecutivo como desde los Gobiernos Locales, al tiempo que la disposición del proyecto es meramente facultativa.

Mientras que, si bien se faculta también la coordinación institucional, la falta de obligatoriedad, fuente presupuestaria y de acciones concretas y bien definidas para las instituciones responsables, no genera ninguna obligación, por lo que, en caso de aprobación del proyecto, sus pretensiones pueden no verse alcanzadas. Por tales consideraciones no puede considerarse la iniciativa como multidimensional en materia de desarrollo sostenible.

Toda vez que la viabilidad de esta dependerá del respectivo análisis jurídico.”²

Tal como se expone en el análisis del articulado de este proyecto, se sugieren ajustes para que se integre adecuadamente al ordenamiento jurídico.

III. ALCANCE SOCIO ECONÓMICO DE LAS ACTIVIDADES FERIALES Y ASPECTOS PUNTUALES RELACIONADOS CON LAS FERIAS EXPO

Las expos son actividades que se realizan cada año, en diferentes épocas y lugares del país, para el caso que nos ocupa en los cantones de San Carlos, Liberia, Pococí, Paraíso y Pérez Zeledón. Estas ferias, en sus orígenes, se abocaron a propiciar el intercambio de conocimiento, como conductor al desarrollo de la actividad ganadera, tanto en carne, como en leche.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que a las actividades a las cuales se les pretende otorgar la declaratoria de interés público, no solo contempla en la actualidad, eventos relacionados con el sector ganadero y agrícola, debido a que, en el contexto de estas, se desarrollan actividades de carácter cultural, educativo, entretenimiento, comerciales, venta de equipo agrícola, rodeo, juzgamiento de caballos, gastronomía, emprendimientos, congresos internacionales, etc.

² Análisis de Vinculación con ODS, elaborado por Tonatiuh Solano Herrera, Asesor Parlamentario del Área de Investigación y Gestión Documental del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa.



3.1 EXPO LIBERIA

La Expo Liberia Internacional es una actividad anual organizada por la Cámara de Ganaderos de Liberia, una asociación sin fines de lucro inscrita en el Registro Nacional. Esta entidad tiene como propósito promover el desarrollo integral del sector agropecuario y ganadero, así como contribuir al progreso económico, cultural y social de Guanacaste.

La Expo representa una manifestación de estos fines, integrando actividades comerciales, culturales, recreativas, educativas y técnicas, tanto a nivel nacional como internacional. Su ejecución se rige por los estatutos internos de la Cámara y por la normativa legal aplicable a espectáculos públicos, manejo de animales, permisos sanitarios y coordinación institucional. (ASOCADEGALI, 2025)

Actividades que se desarrollan durante los días de la Expo Liberia

La Expo se celebra en julio en el campo ferial de la Cámara de Ganaderos de Liberia. Integra sectores agropecuarios, industriales, comerciales, turísticos, educativos y culturales, promoviendo productos, servicios e innovación. Se realizan exposiciones de ganado mayor y menor, juzgamientos, subastas y concursos técnicos. También se incorporan tradiciones guanacastecas como corridas de toros, topes, cimarronas, danza folclórica y gastronomía regional.

Además, se desarrollan ferias empresariales, actividades académicas con delegaciones extranjeras, espectáculos familiares, juegos mecánicos y zonas de comidas. El evento incluye iniciativas de sostenibilidad ambiental y educación técnica, en alianza con instituciones públicas y privadas. (ASOCADEGALI, 2025)

Generación de empleo e ingresos

La Expo Liberia es una de las principales dinamizadoras de la economía local y regional, genera empleo temporal y permanente en áreas como logística, seguridad, alimentación, limpieza, atención al público y servicios técnicos. Indirectamente, activa sectores como hospedaje, transporte, comercio, turismo y servicios profesionales.

También impulsa ingresos para personas emprendedoras, mipymes, artesanos, grupos de productores agropecuarios y comerciantes, quienes encuentran en la feria una vitrina para sus productos. La afluencia de visitantes nacionales e internacionales incrementa el consumo en negocios locales como restaurantes, hoteles y supermercados. (ASOCADEGALI, 2025)



Proyección social

La Expo fortalece el tejido social mediante acciones orientadas a la inclusión, equidad y sostenibilidad. Ofrece oportunidades a organizaciones comunales, asociaciones de desarrollo, grupos de mujeres, emprendedores(as) rurales y juventudes para visibilizar sus iniciativas y participar activamente.

Además, apoya proyectos en educación, salud, cultura y medio ambiente, en coordinación con instituciones públicas y privadas. Estas iniciativas incluyen campañas de reciclaje, ferias de salud, becas, capacitaciones y programas de voluntariado. La inversión social se refleja en mejoras de infraestructura, donaciones y fortalecimiento de la identidad cultural. (ASOCADEGALI, 2025)

Participación del Estado

Diversas instituciones públicas colaboran en la Expo, fortaleciendo su impacto. El MAG y el INA ofrecen capacitación técnica; el Ministerio de Salud, SENASA, Cruz Roja y Fuerza Pública brindan apoyo logístico en sanidad y seguridad; el Ministerio de Cultura, ICT y gobiernos locales promueven actividades culturales y turísticas. Además, instituciones como IMAS, CONAPDIS, INAMU y otras participan con stands informativos y servicios comunitarios. (ASOCADEGALI, 2025)

Importancia de la Declaratoria de Interés Público

La declaratoria de interés público para la Expo Liberia 2025 reconoce oficialmente su relevancia social, cultural, económica y productiva. Este respaldo institucional valida su impacto en generación de empleo, turismo, fortalecimiento agropecuario y desarrollo local, y facilita la articulación interinstitucional para su planificación y ejecución. (ASOCADEGALI, 2025)

3.2 EXPO SAN CARLOS

La Expo San Carlos tiene sus raíces en las ferias ganaderas celebradas en Ciudad Quesada, siendo la primera exposición ganadera realizada del 23 al 25 de septiembre de 1961 como parte de los festejos del cincuentenario del cantón.



Fue organizada por un comité ejecutivo designado por la municipalidad, en homenaje a pioneros y ganaderos locales como Danilo Vega Rojas y Juan Rafael Rojas. Desde entonces, ha evolucionado hasta convertirse en un evento cultural y de entretenimiento de gran relevancia, atrayendo a miles de visitantes cada año.

La Cámara de Ganaderos de San Carlos, fundada en 1956, ha sido clave en el desarrollo del sector ganadero nacional y continúa siendo la sede del campo ferial donde se realiza la Expo San Carlos Internacional. En 2025, el evento se celebró del 27 de marzo al 7 de abril. (<https://es.slideshare.net/slideshow/primera-exposicion-ganadera-de-san-carlos/60515958>, 2016; Cámara de Ganaderos de San Carlos, 2025)

Actividades que se desarrollan durante los días de la Expo San Carlos

Durante la Expo San Carlos se llevan a cabo múltiples actividades clasificadas en agropecuarias, comerciales, culturales y eventos especiales. Entre las más destacadas se encuentran: (Cámara de Ganaderos de San Carlos, 2025)

- *Tope Nacional.*
- *Tope de caballitos de palo.*
- *Pasacalles.*
- *Mascaradas.*
- *Rodeo femenino.*
- *Rodeo.*
- *Rodeo criollo.*
- *Caballos bailadores.*
- *Chiquifest.*
- *Canicross.*
- *Autocross: Campeonato nacional.*
- *Control lechero raza GYR.*
- *Juzgamiento nacional de ganado Cebú, razas Guzerat, Indubrasil, Nelore y Sardo Negro.*
- *Juzgamiento de novillos gordos de stand.*
- *Juzgamiento nacional de ganado Cebú, razas Brahman Gris y Rojo.*
- *Subasta de novillo gordo.*
- *Charlas informativas: Tema del Gusano Barrenador, impartida por un equipo técnico profesional del SENASA.*
- *Show parrillero.*
- *Festival de bandas: Municipales, comunales, etc.*
- *Conciertos internacionales.*
- *Actividades taurinas.*
- *Juegos mecánicos.*



- Comidas típicas.
- Otras atracciones para toda la familia.

Impacto económico

Según la Municipalidad de San Carlos, la Expo tiene un impacto económico significativo en el cantón. Promueve el encadenamiento productivo, genera empleo, incrementa el turismo y dinamiza la economía local. Durante el evento se observa un aumento en la afluencia de personas a comercios como restaurantes, hoteles, supermercados y tiendas, así como un incremento en las solicitudes de patentes temporales para actividades comerciales relacionadas con la feria. (Alcaldía de San Carlos, 2025)

Proyección social

Fondos para proyectos benéficos: La edición 2025 de la Expo San Carlos reafirmó su compromiso social al designar a un menor como niño símbolo del evento, destinando parte de los fondos recaudados para financiar su cirugía de corazón en España. En años anteriores, como en 2024, se donaron más de siete millones de colones al proyecto Autismo San Carlos CR, evidenciando el enfoque solidario de la organización. (CR HOY, 2025)

Responsabilidad social: La Expo San Carlos también se destacó por su responsabilidad ambiental. Durante los días de feria se recolectaron aproximadamente dos toneladas de latas y casi dos toneladas y media de plástico, como parte de una campaña para reducir el impacto ecológico del evento. (https://www.facebook.com/exposancarlos/videos/1181545196799848?locale=es_LA, 2025)

Participación de centros educativos: Más de 700 estudiantes participaron en la Expo San Carlos 2025, con el objetivo de conocer de cerca el mundo de la agroindustria y el trabajo ganadero, además de disfrutar de las actividades recreativas. Esta participación fortalece el vínculo educativo y comunitario del evento. (Cámara de Ganaderos de San Carlos, 2025)

3.3 EXPO POCOCÍ

La Expo Pococí se celebra anualmente en el mes de setiembre, específicamente del 11 al 22, en el campo ferial ubicado en el cantón de Pococí, provincia de Limón. Esta feria tiene una trayectoria de 50 años y es organizada por la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, entidad sin fines de lucro que surgió como un proyecto del Colegio Técnico



Profesional de Pococí. Aunque actualmente posee independencia jurídica, ambas instituciones mantienen un convenio de cooperación. (San Carlos Digital, 2024) (Expo Pococí).

La naturaleza jurídica de la Asociación responde a su carácter asociativo sin fines de lucro, con un estatuto que establece como objetivo principal el apoyo al desarrollo ganadero y agrícola de la región. Además, contempla el respaldo económico, material y de infraestructura al Colegio Técnico Profesional de Pococí, reconocido por tener una de las mayores poblaciones estudiantiles del país. Las ganancias generadas por la feria se destinan íntegramente a proyectos comunales y al fortalecimiento de instituciones locales. (Expo Pococí, 2025)

La primera edición de la Expo Pococí se realizó en 1974 en las instalaciones del entonces Instituto Agropecuario de Pococí, hoy Colegio Técnico, en un terreno de casi diez hectáreas. En 1996, se llevó a cabo la primera exposición pecuaria del Istmo Centroamericano, conocida como EXPCA, consolidando el evento como referente regional. (Expo Pococí, 2025)

Las actividades que se desarrollan en la Expo Pococí son diversas y abarcan áreas ganaderas, culturales, gastronómicas y recreativas. Entre ellas destacan:

- *Tope.*
- *Tope de caballitos de palo.*
- *Corridas de toros.*
- *Campeonato de barriles*
- *Torneo lechero.*
- *Primer Congreso Nacional en Nutrición y Alimentación en ganado de carne: Con el objetivo de compartir experiencias y actualizarse con las mejores prácticas en nutrición bovina.*
- *Stands de carros de diferentes casas comerciales.*
- *Exposición Nacional ASOSIMBRAH.*
- *Gastronomía.*
- *Eventos culturales.*
- *Carruseles.*
- *Carnaval.*
- *El Campo Ferial Prof. Carlos Rodríguez Alfaro: lugar en donde se realizan eventos taurinos, cumple con la Ley No. 7600.*
- *El Picadero: Lugar en donde se realizan algunos eventos equinos y juzgamientos, cumple con la Ley No. 7600.*



Los espacios donde se realizan estas actividades, como el Campo Ferial Prof. Carlos Rodríguez Alfaro y El Picadero, cumplen con la Ley No. 7600, garantizando accesibilidad para personas con discapacidad. (Expo Pococí, 2025)

Proyección social

La proyección social de la Expo Pococí se fundamenta en el compromiso estatutario de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, orientado al mejoramiento del sector ganadero y agrícola, así como al apoyo integral al Colegio Técnico Profesional de Pococí. Esta labor se traduce en beneficios tangibles para la comunidad, mediante la inversión de los ingresos de la feria en proyectos comunales y en el fortalecimiento de instituciones locales. (Expo Pococí, 2025)

3.4 EXPO PÉREZ ZELEDÓN

La Expo PZ, anteriormente conocida como Feria Expo PZ, se celebró por primera vez en 1965 y ha sido reconocida como un evento de carácter nacional, destacando entre las principales actividades ganaderas y artesanales del país.

Esta feria representa una vitrina institucional para mostrar las diversas actividades agrícolas, pecuarias, industriales, comerciales y culturales que se desarrollan en el cantón, además de generar ingresos propios a través del campo de exposiciones.

La edición 2025 se llevó a cabo del 6 al 18 de marzo, organizada por la Municipalidad de Pérez Zeledón en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral de La Angostura. (Municipalidad de Pérez Zeledón, 2007)

Importancia e impacto de la Expo PZ en el cantón

La Expo PZ tiene una relevancia significativa para el cantón, con impactos positivos en distintos ámbitos. En lo económico, genera empleo, impulsa la economía local y fortalece las mipymes.

En el sector agropecuario y agroindustrial, fomenta la innovación y el intercambio técnico. Cultural y socialmente, refuerza la identidad generaleña y promueve la integración comunitaria.



En el ámbito turístico, atrae visitantes nacionales e internacionales, posicionando al cantón como un destino productivo y cultural. Las utilidades obtenidas se reinvierten en proyectos comunales y en la mejora de la infraestructura ferial. (Alcaldía de Pérez Zeledón, 2025)

Actividades que se desarrollan en la Expo P.Z.

Durante la Expo PZ se realizan múltiples actividades clasificadas en agropecuarias, comerciales, culturales, deportivas y familiares, además de eventos especiales. Entre ellas:

- Exhibición y venta de ganado.
- Juegos mecánicos.
- Eco Granja.
- Fiesta Infantil: Patrocinada por varias marcas comerciales.
- Conciertos bailables.
- Campeonato de rodeo criollo.
- Competencia de caballos trotadores.
- Show ranchero.
- Conciertos bailables.
- Cardio Dance.
- Eventos taurinos.
- Carrera Expo MTB.
- Expo Run-Ruta 10km.
- Expo Run.
- Evento Zaguete del año.
- Tope Expo P.Z.
- Rodeo criollo.
- Campeonato de Barrileras.
- Show de rodeo americano.
- Stands de empresas de vehículos para diferentes propósitos.
- Stand de la Escuela de Medicina Veterinaria (Universidad privada).



(PZ FIESTAS-EXPO PZ 2025, 2025)

Responsabilidad con el ambiente

La Expo PZ se ha distinguido por su compromiso ambiental, galardonada con la Bandera Azul Ecológica logrando una reducción del 93% en el uso de plástico, lo que la posiciona como pionera a nivel nacional en sostenibilidad. Durante el evento se implementaron puntos de separación de residuos, consolidando su carácter ecológico. (EXPO PZ 2025, 2025)

3.5 EXPO LECHE (PARAÍSO CAMPO AYALA)

La Expo Leche, en su edición 2025, se llevó a cabo del 29 de junio al 1 de junio en las instalaciones del Campo Ayala, ubicado en Cartago. Este evento cuenta con una declaratoria de interés público desde el año 2017, mediante el decreto No. 40076-MAG, bajo el lema “El campo viene a la ciudad”, lo que resalta su relevancia como espacio de encuentro entre el sector agropecuario y la población urbana. (Expo Leche 2025: Feria agrícola ganadera, 2025)

Actividades que se desarrollan en la Expo Leche

La Expo Leche se distingue por ser una feria agrícola ganadera que reúne una amplia variedad de actividades. Entre ellas se desarrollan (Expo Leche 2025: Feria agrícola ganadera, 2025):

- *Una plataforma de exposición de ganado (Raza GYR, raza Pardo Suizo, raza Holstein, raza Jersey).*
- *Exhibición ganado caprino, exhibición de ovejas.*
- *Juzgamiento de la raza Jersey, juzgamiento de la raza Holstein.*
- *Rodeo.*
- *Campeonato de barrileras.*
- *Charlas de capacitación (Mastitis en ganado lechero, prevención y tratamiento de renqueras en ganado lechero, sistema de monitoreo de vacas y terneras, selección gen maquinaria y todo lo relacionado con el sector lácteo nacional.*
- *Atracciones de juegos de diversiones.*
- *Participación con productos derivados de la leche, con degustaciones, venta de productos lácteos.*
- *Un espacio que, además, les permite a las familias, disfrutar de los eventos.*





- Se caracteriza por ser una feria agrícola ganadera, en la cual participan distintas empresas, relacionadas con el agro, industria pecuaria, veterinarias, sistema bancario, industria automotriz, instituciones de educación pública, entre otros.

La feria cuenta con la participación de empresas vinculadas al agro, industria pecuaria, automotrices e instituciones educativas públicas, consolidándose como un espacio familiar. (ASOCADEGALI, 2025: Feria agrícola ganadera, 2025)

Ingresos, expositores, animales y visitantes

Tabla No. 1
Ingresos, expositores, animales y visitantes
(2017-2024)

Año	Ingresos (en bancos y efectivo)	Cantidad de expositores (vacas, ovejas y Cabras)	Cantidad de animales	Cantidad de visitantes
2024	30 385 000,00	22	120	5223
2023	29 163 000,00	16	125	3960
2022	25 095 000,00	18	130	3082
2021	pandemia			
2020	pandemia			
2019	11 015 000,00	29	225	2716
2018	7 918 000,00	18	110	2610
2017	9 070 000,00	15	90	2199

Fuente: ExpoLeche 2024.

La Expo Leche ha mostrado una evolución positiva en términos económicos y de asistencia, con una recuperación notable tras la interrupción por la pandemia. Aunque la cantidad de expositores y animales ha fluctuado, el evento mantiene su relevancia como plataforma agropecuaria y cultural, consolidándose como una feria de impacto regional.

3.6 EXPO FERIAS COMO PLATAFORMAS PARA EL DESARROLLO LOCAL, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE

El artículo **1 del texto sustitutivo** establece que el Estado, por medio de sus instituciones, podrá apoyar y promover todas las iniciativas que impulsen el desarrollo local, las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), así como de los pequeños y medianos productores agropecuarios (PYMPA), siempre dentro del marco legal y sin perjuicio de sus propios objetivos, fomentando un esquema de desarrollo sostenible.

En este contexto, las expo ferias nacionales se han consolidado como plataformas efectivas para la promoción de estos sectores. La Expo Liberia, por ejemplo, ha generado oportunidades para organizaciones comunales, asociaciones de desarrollo, grupos de mujeres, emprendedores rurales y juventudes, quienes encuentran en el evento un espacio para visibilizar sus iniciativas, comercializar productos y fortalecer sus MIPYMES. (ASOCADEGALI, 2025)



La Expo San Carlos se destaca por fomentar el encadenamiento productivo y dinamizar el turismo local durante su celebración. Además, promueve prácticas ambientales responsables mediante la recolección de residuos como plástico y latas. El Ministerio de Salud participa activamente en la fiscalización sanitaria del evento, asegurando el cumplimiento de la Ley No. 7600 para garantizar la inclusión de personas con discapacidad en todas las actividades. (https://www.facebook.com/exposancarlos/videos/1181545196799848?locale=es_LA, 2025) (Ministerio de Salud, 2025)

Por su parte, la Expo Pococí ofrece espacios turísticos que permiten descubrir destinos como cataratas, montañas, pesca, parques nacionales, granjas temáticas y hospedajes, contribuyendo así al desarrollo de servicios relacionados con el turismo rural y comunitario. (Facebook Expo Pococí, 2024)

La Expo PZ tiene un impacto positivo en el ámbito económico del cantón, generando empleo, promoviendo la economía local y dinamizando las mipymes, lo que refuerza su papel como motor de desarrollo regional. (Alcaldía de Pérez Zeledón, 2025)

Finalmente, la Expo Leche se convierte en un espacio de comercialización directa para productores lácteos de la provincia, quienes ofrecen productos como quesos, yogur, natilla y leche. Además, se complementa con una exposición de negocios locales, fortaleciendo el vínculo entre producción agropecuaria y comercio regional. (La Teja, 2025)".

3.7 EXPOSICIONES NACIONALES: BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y ACCESIBILIDAD

El **artículo 2 del texto sustitutivo** establece que las exposiciones deben cumplir con un enfoque de desarrollo sostenible, promover el turismo inclusivo y garantizar el manejo adecuado del medio ambiente, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N.º 7600.

De acuerdo con la información suministrada por las diversas entidades consultadas para la elaboración del presente informe La Expo Liberia Internacional se ha consolidado como una plataforma fundamental para la promoción del turismo y la diversificación económica en Guanacaste.

Se caracteriza por su enfoque inclusivo y por haber obtenido en dos ediciones anteriores la categoría de Bandera Azul Ecológica, reconocimiento que en la edición actual busca mantener, reafirmando su



compromiso ambiental. (ASOCADEGALI, 2025; Facebook Expo Liberia, 2024; Facebook Expo Liberia Internacional, 2025)

En el caso de la Expo Pococí, se garantiza el cumplimiento de la Ley N.º 7600 mediante la adecuación de espacios como el Campo Ferial Profesor Carlos Rodríguez Alfaro, el Redondel y el Picadero, los cuales cuentan con baterías sanitarias accesibles que permiten la participación plena de personas con discapacidad en las actividades del evento. (<https://expo-pococi.com/nosotros-2/>, 2025)

La Expo San Carlos también cumple con los principios de sostenibilidad e inclusión. Durante su realización, se dinamiza el turismo y la economía local mediante el encadenamiento productivo. El Ministerio de Salud supervisa el cumplimiento de la Ley N.º 7600, asegurando que las personas con discapacidad puedan participar en todas las actividades.

Además, se implementan acciones ambientales como la recolección de latas, plásticos y otros residuos a través de un centro de acopio instalado en el recinto ferial. (Alcaldía de San Carlos, 2025; Ministerio de Salud, 2025; Facebook Expo San Carlos Internacional, 2025)

Por su parte, la Expo P.Z. contribuye al fortalecimiento de la economía local y de las mipymes, al tiempo que atrae turismo. Como evento público, cumple con los requisitos establecidos por la Ley N.º 7600, habilitando sus instalaciones para garantizar la participación de personas con discapacidad y promoviendo así la inclusividad, de igual forma ha sido galardonada con la Bandera Azul Ecológica por sus prácticas amigables con el ambiente (Diario Extra, 2025)

En el MAG, reconocen el impacto positivo de estas ferias en el desarrollo rural y su papel en la dinamización económica de las regiones donde se llevan a cabo. Estas actividades no solo benefician a los productores agropecuarios, sino que también generan empleo, promueven la sostenibilidad ambiental y fortalecen el encadenamiento productivo en las comunidades. (MAG, 2025)

IV. ANÁLISIS DEL ARTICULADO

El proyecto de ley consta de tres artículos, sobre los cuales esta asesoría realiza las siguientes observaciones:

- **“ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público**



*Se declara de interés público la realización de las actividades directas, indirectas y relacionadas en la Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche; que se realizan en los cantones de Liberia en la provincia de Guanacaste, San Carlos en la provincia de Alajuela, Pococí en la provincia de Limón, Pérez Zeledón en la provincia de San José y Paraíso en la provincia de Cartago. Para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, dentro del marco legal respectivo, **podrá** promover e impulsar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos en el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de cada uno de los cantones que se anotan. Asimismo, el Estado, por medio de sus instituciones, podrá apoyar y promover dentro del marco legal respectivo y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) así como a los pequeños y medianos productores agropecuarios (PYMPA) vinculados al desarrollo agropecuario, agroindustrial y de servicios relacionados bajo un esquema de desarrollo sostenible.” (El destacado no es del original)*

El artículo declara el interés público “las actividades directas, indirectas y relacionadas” con las actividades Expo indicadas tanto en el título de la iniciativa como en este artículo primero. Además, dispone que el **Estado de manera facultativa y por medio de sus instituciones públicas, que al no discriminar entre Autónomas y no autónomas debe comprenderse que incluye a todas las instituciones públicas para promover el desarrollo local** en forma **integral socioeconómico y sostenible** y las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) así como a los pequeños y medianos productores agropecuarios.

El concepto de interés público debe ser comprendido en los parámetros que establece el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, que expresamente indica:

“Artículo 113.-

1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.
2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.
3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.” (El destacado no es del original).



La Sala Constitucional ha señalado en relación con el concepto de interés público, lo siguiente:

“(...) la noción de “interés público” que aparece en el Derecho Público cumple una función triple: a) es uno de los criterios que inspira la interpretación y aplicación de sus normas; b) es un concepto jurídico que, por su parte, necesita ser interpretado, y; c) constituye el núcleo de la discrecionalidad administrativa. La esencia de toda actividad discrecional lo constituye la apreciación singular del interés público realizada conforme a los criterios marcados por la legislación. De manera que la discrecionalidad existe para que la Administración pueda apreciar lo que realmente conviene o perjudica al interés público, para que pueda tomar su decisión libre de un detallado condicionamiento previo, y sometido al examen de las circunstancias relevantes que concurren en cada caso.”³

De manera que si bien, el interés público podría definirse como un concepto indeterminado, **el mismo adquiere contenido propio cuando se adecúa a una situación concreta, aunado al hecho de que su finalidad debe ir orientada hacia toda aquella actividad que convenga a la colectividad. Por lo cual, el interés público “se configura como perteneciente a todos y cada uno de los componentes de esa generalidad; es el interés que todos los miembros de una colectividad poseen por igual en virtud de su pertenencia a esa categoría”⁴.**

Conviene mencionar que el ordenamiento jurídico costarricense ya cuenta con variada legislación que contempla declaratorias de interés público.

La norma está redactada en términos facultativos y establece que es el Estado mediante sus instituciones el Órgano constitucional que, por medio de sus instituciones públicas y dentro del marco legal respectivo, podrá promover e impulsar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos en el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de cada uno de los cantones que se anotan. Además de apoyar y promover dentro del marco legal respectivo **podrá apoyar** las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) así como a los pequeños y medianos productores agropecuarios (PYMPA) vinculados al desarrollo agropecuario, agroindustrial y de servicios relacionados bajo un esquema de desarrollo sostenible.

³ Resolución N° 2006-001114 de las 09:45 horas del 03 de febrero de 2006.

⁴ Procuraduría General de la República, Dictamen N°111 del 02 de junio del año 1999.



La norma contenida en el artículo 1 presenta no encuentra elementos que impidan su viabilidad jurídica, la declaratoria de interés público pretendida adquiere contenido propio ya que la norma adecúa dicha declaratoria a las situaciones y actividades concretas indicadas en la norma y que tal como se indica en forma expresa serán desarrolladas dentro de parámetros de legalidad.

- **“ARTÍCULO 2- Participación del Estado**

*El Estado, por medio de sus instituciones públicas, dentro del marco legal respectivo, **podrá** promover e impulsar en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, el desarrollo de infraestructura adecuada e inversiones necesarias en pro de la realización de Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche; que se realizan en los cantones de **Liberia en la provincia de Guanacaste, San Carlos en la provincia de Alajuela, Pococí en la provincia de Limón, Pérez Zeledón en la provincia de San José y Paraíso en la provincia de Cartago**, propiciando el establecimiento de actividades agropecuarias y ganaderas en los lugares indicados, siguiendo un esquema de desarrollo sostenible, turismo inclusivo cumpliendo lo que establece la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996 y el manejo adecuado del medio ambiente. Todo esto con el objetivo de fortalecer y llevar mayores y mejores oportunidades de trabajo e inversión a los habitantes de estas regiones del país, logrando una mejor y mayor distribución de la riqueza, mejorando con esto la condición económica y social de los cantones, en un esfuerzo conjunto y su aporte de la administración central y descentralizada, **así como de las instituciones y empresas públicas**, a las cuales se les faculta para coadyuvar en el cumplimiento del objeto de la presente ley.”* (El destacado no es del original)

La norma establece que el Estado, dentro del marco legal respectivo, podrá promover el desarrollo de infraestructura adecuada e inversiones necesarias en pro de la realización de las Expo en los cinco cantones citados, a saber: **Liberia en la provincia de Guanacaste, San Carlos en la provincia de Alajuela, Pococí en la provincia de Limón, Pérez Zeledón en la provincia de San José y Paraíso en la provincia de Cartago.**

Refiere además que se promoverá el turismo inclusivo cumpliendo lo que establece la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996.



Esa asesoría destaca que el artículo 6⁵ de la Ley N°1917, “Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (ICT)”, del 30 de julio de 1955 y sus reformas, contempla entre las funciones del ICT la necesaria participación interinstitucional de manera articulada que debe existir en el impulso del desarrollo conjunto de la actividad turística, en aplicación del principio de coordinación interinstitucional que debe verse reflejado en la actuación de la Administración Pública. **Esta ley que también podría citarse en el contenido del artículo 2 del proyecto debido a las implicaciones directas de las facultades y deberes de esta Institución en los propósitos del proyecto.**

Finalmente se sugiere una frase que indique en forma expresa que “Se faculta a las instituciones Autónomas del Estado (ya que no todas tienen la naturaleza de Empresa Pública), para que donen y coadyuven al alcance de los propósitos establecidos en esta ley”.

• **“ARTÍCULO 3- Coordinación Interinstitucional**

Se faculta a las entidades que organizan Expo Liberia Internacional, Expo San Carlos Internacional, Expo Pococí, Expo Pérez Zeledón y Expo Leche, así como a las Municipalidades de Liberia, San Carlos, Pococí, Pérez Zeledón y Paraíso liderar el proceso de coordinación interinstitucional, que permita implementar la presente ley para dinamizar y potencializar el desarrollo económico, agropecuario, agroindustrial y de servicios en esas

⁵ “Ley N° 1917, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (ICT): Artículo 5°.- El Instituto tendrá las siguientes funciones:

(...) **b)** Dirigir y efectuar en el exterior, por todos los medios adecuados, la propaganda necesaria para dar a conocer el país, con la finalidad de incrementar la afluencia de visitantes; contará con la colaboración de todas las Dependencias Gubernamentales, especialmente con las del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lograr dicho propósito;

(...) **k)** Promover, en coordinación con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), planes y programas para el desarrollo de actividades de ecoturismo y turismo rural en beneficio de las comunidades que habitan en las áreas colindantes y de influencia de las áreas silvestres protegidas.”

“Ley N° 8724, Fomento del Turismo Rural Comunitario: ARTÍCULO 3.- Declaratoria de interés

Declárase de interés público el turismo rural comunitario como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo de las comunidades rurales del territorio nacional. El turismo rural comunitario es una actividad prioritaria dentro de las políticas del Estado, por lo que se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, los entes estatales y no estatales, las empresas públicas y las municipalidades a impulsar actividades de apoyo para su desarrollo.”

“Ley N° 6990, Incentivos para el Desarrollo Turístico: ARTÍCULO 10.- El Banco Central de Costa Rica incluirá los recursos para el desarrollo de la actividad turística en su programa crediticio anual.”

“Ley N°8694, Fortalecimiento del Desarrollo de la Industria Turística Nacional: ARTÍCULO 6.- La Dirección General de Migración y Extranjería y la Dirección General de Aviación Civil, a requerimiento expreso del ICT, podrán constituirse en sujetos colaboradores de la Institución y brindarle la información y el apoyo que este considere útil para el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 2 de esta Ley.”

“Ley N°8811, Incentivo de la Responsabilidad Social Corporativa Turística: ARTÍCULO 15.- Promoción del turismo social. El Instituto Costarricense de Turismo, con apoyo y en coordinación con las dependencias y entidades públicas y privadas competentes, promoverá la constitución y operación de empresas miembros del sector social que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población. Asimismo, promoverá la conjunción de esfuerzos para mejorar la atención y el desarrollo de los lugares en que pueda ser susceptible elevar su nivel económico de vida, mediante la industria turística.”



*regiones, así como establecer los mecanismos de coordinación, instrumentos de planificación y las herramientas necesarias con los entes u órganos públicos según su ámbito de competencia, **de conformidad con las disposiciones del plan regulador del cantón y la normativa municipal.***” (El destacado no es del original)

Considerando que la iniciativa bajo estudio busca un desarrollo integral y dentro de los parámetros legales vigentes para el adecuado desarrollo de los cinco cantones de cita: Liberia en la provincia de Guanacaste, San Carlos en la provincia de Alajuela, Pococí en la provincia de Limón, Pérez Zeledón en la provincia de San José y Paraíso en la provincia de Cartago. Se considera adecuado a derecho que sean las Municipalidades de cada cantón los órganos que coordinen con las entidades que organizan las Expo para que se lidere **“el proceso de coordinación interinstitucional, que permita implementar la presente ley” (...)** **de conformidad con las disposiciones del plan regulador del cantón y la normativa municipal”; debe tenerse en cuenta que:**

Este proyecto, cuyo fin es promover el desarrollo de los cinco cantones específicos que se citan en los artículos 1 y 2 debe enmarcarse dentro del principio de legalidad.

Lo anterior implica que, dentro de una correcta técnica legislativa y por imperio de ley, la coordinación debe recaer sobre las Municipalidades de cita, las cuales coordinarían con las entidades que organizan las Expo en cada cantón para elaborar la propuesta de actividades e identificar las necesidades de apoyo que presentarán ante las demás instituciones del Estado, con el fin de obtener su apoyo dentro de las facultades que le imponen sus propias leyes a esas instituciones.

Además, cobra mayor relevancia la autorización expresa a las instituciones autónomas que se sugirió adicionar en el análisis del artículo 2 del proyecto; generando que puedan legalmente coadyuvar y realizar donaciones y coordinación interinstitucional, todo con el fin último de alcanzar los fines pretendidos en el proyecto.

Lo anterior, debido a que la administración está sujeta al principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, normas que establecen que el Estado y sus instituciones solamente pueden realizar aquellas funciones y actividades para las cuales la ley les habilita, por tal razón el liderazgo deben llevarlo las Municipalidades, ya que se trata de un proceso de coordinación interinstitucional. En ese mismo contexto, las Instituciones Autónomas y demás instituciones públicas contribuirán en la medida que lo establezca la ley que surja con la eventual aprobación de este proyecto de ley (sobre lo



que se hizo una recomendación en el comentario al artículo 2) y en armonía con el marco normativo que rige a cada una esas instituciones.

Aclarado lo anterior, se recomienda corregir la redacción del artículo tercero.

- **RIGE:**

Posterior a las tres normas sustantivas se ubica correctamente, de manera aparte y sin numeración la frase sacramental de cierre “Rige a partir de su publicación”, tal como bien lo indica el proyecto.

V. VINCULACIÓN CON TEMAS DE GÉNERO

El proyecto de ley bajo estudio no presenta una vinculación **expresa** con Instrumentos jurídicos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA", o el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

No obstante, la propuesta afecta positivamente tanto hombres como a las mujeres, así como a todos los habitantes de los cantones a los cuales está dirigido el proyecto de ley, así como a las personas visitantes; por lo que finalmente encuentra una afectación positiva en materia de género.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

- El artículo 1 no presentan elementos que impidan su integración al ordenamiento jurídico.
- Se hizo una observación para que se adicione una frase al artículo 2 del proyecto y su viabilidad sea integral.
- Se recomienda reformular la redacción del artículo 3 del proyecto para que se ajuste al principio de legalidad.
- Sin indicarlo en forma expresa, la iniciativa genera un efecto positivo en la población femenina habitante de los cantones directamente afectados, así como de sus visitantes.
- Tal como se expuso en el apartado III de este Informe las actividades Expo en los cantones citados han generado un impacto positivo en el ámbito económico del cantón, generando empleo, promoviendo la economía local y dinamizando las mipymes, lo que refuerza su papel como motor de desarrollo regional y se convierten en un espacios de



comercialización directa para productores de la provincia. Además, se complementa con una exposición de negocios locales, fortaleciendo el vínculo entre producción del cantón y el comercio regional

- Una vez corregida la iniciativa, su aprobación obedecería estrictamente a criterios de conveniencia y oportunidad que le asisten a las señoras y señores legisladores.

VII. TÉCNICA LEGISLATIVA

Los aspectos de técnica legislativa se indicaron en el análisis del articulado.

VIII. PROCEDIMIENTO

• Votación

De acuerdo con el artículo 119 de la Constitución Política, este proyecto de ley requiere para su aprobación de mayoría absoluta de los votos presentes.

• Delegación

La iniciativa de ley SI puede ser delegada en una Comisión con Potestad Legislativa Plena, por no encontrarse dentro de las excepciones que establece el párrafo tercero del artículo 124⁶ Constitucional.

• Consultas

Obligatorias

- Municipalidad de Liberia
- Municipalidad de San Carlos
- Municipalidad de Pococí
- Municipalidad de Pérez Zeledón
- Municipalidad de Paraíso

NOTA: En adición a nuestro oficio AL-DEST-CO-095-2025 sobre las consultas obligatorias aplicables a este proyecto remitido el pasado 18 de febrero del 2025, esta iniciativa debe consultarse obligatoriamente a:

⁶ Artículo 124.- (...) No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia electoral, a la creación de los impuestos nacionales o a la modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política.



- Las organizaciones representantes de personas con discapacidad⁷
- Todas las Instituciones Autónomas incluidos los bancos comerciales del Estado (Banco de Costa Rica, Banco Nacional).⁸

IX. FUENTES

- Constitución Política de la República de Costa Rica, del 7 de noviembre de 1949.

Leyes

- Ley N°7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, del 02 de mayo de 1996 y sus reformas
- Ley N° 1917, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), del 30 de julio de 1955.
- Ley N°5525, Ley de Planificación Nacional, del 02 de mayo de 1974 y sus reformas
- Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.
- Ley N° 6990, Incentivos para el Desarrollo Turístico, del 15 de julio de 1985.
- Ley N° 8694, Ley de Fortalecimiento del Desarrollo de la Industria Turística Nacional, del 11 de diciembre del 2008.
- Ley N° 8724, Fomento del Turismo Rural Comunitario, del 17 de julio del 2009.

Pronunciamientos Administrativos:

- Procuraduría General de la República, Dictamen N°111 del 02 de junio del año 1999.

Jurisprudencia Constitucional:

- Resolución N° 2006-001114 de las 09:45 horas del 03 de febrero de 2006.

Proyectos Similares en la Corriente Legislativa

- AL-DEST- IJU-052-2024, Informe Jurídico Expediente 23.849
- AL-DEST-IJU-243-2024, Informe Jurídico Expediente 24.020

⁷ Debido al alcance general del proyecto y en forma expresa al artículo 2. La consulta debe realizarse en aplicación del Artículo 13, de la Ley N°7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad." Las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas deben ser consultadas por parte de las instituciones encargadas de planificar, ejecutar y evaluar servicios y acciones relacionadas con la discapacidad."

⁸ Debido a los alcances de los Artículos 2 y 3 de la propuesta de ley y los ajustes sugeridos en el presente Informe.



Bibliografía y fuentes correspondientes al apartado III de este Informe:

Alcaldía de Pérez Zeledón. (14 de Mayo de 2025). Oficio OFI-1194-24-DAM. Pérez Zeledón, San José, Costa Rica.

Alcaldía de San Carlos. (29 de Mayo de 2025). Oficio MSC-AM-1117-2025. San Carlos, Alajuela, Costa Rica.

Asociación de Cámara de Ganaderos de Liberia. (2024). Liberia, Guanacaste, Costa Rica.

Cámara de Ganaderos de Liberia. (2024). <https://expoliberia.com/>.

Cámara de Ganaderos de San Carlos. (1 de Abril de 2025). https://www.facebook.com/camaraganaderossancarlos/?locale=es_LA. San Carlos, Alajuela, Costa Rica.

CR HOY. (27 de Marzo de 2025). *Expo San Carlos: Un evento para apoyar a Santiago, niño con una cardiopatía congénita*. Obtenido de <http://www.crhoy.com>.

Expo Leche 2025: Feria agrícola ganadera. (2025). Facebook Expo Leche 2025.

Expo Liberia 2023. (Julio de 2023). *Programa Oficial EXPO LIBERIA INTERNACIONAL 2023*.

Expo Pococí. (2025). <http://expo-pococi.com>.

EXPO PZ 2025. (14 de Marzo de 2025). FACEBOOK PZ FIESTAS 2025.

Facebook Expo Liberia Internacional. (Marzo de 2025).

Facebook Expo Liberia Internacional 2025. (30 de Junio de 2025). Liberia, Guanacaste, Costa Rica.

Guanacaste a la Altura. (s.f.). <https://www.guanacastealaaltura.com/expo-liberia-internacional/>.

<https://es.slideshare.net/slideshow/primera-exposicion-ganadera-de-san-carlos/60515958>. (16 de Abril de 2016).

https://www.facebook.com/exposancarlos/videos/1181545196799848?locale=es_LA. (11 de Abril de 2025). San Carlos, Alajuela, Costa Rica.

Municipalidad de Pérez Zeledón. (30 de Abril de 2007). Acta No. 053-07. Pérez Zeledón, San José, Costa Rica.

PZ FIESTAS-EXPO PZ 2025. (Marzo de 2025). Facebook EXPO P.Z. 2025.

Elaborado por: CRCH y MCCQ
Supervisado por: crch
/*lsch//16-09-2025
c. archivo// 24706 IJU// d/s/sil